



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 - 2023-MDA/A

Amarilis, 24 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 17591 de fecha 17 de octubre del 2023, **presentado por la administrada Edith María Quiroz Aranguez**; Informe N° 423-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 720-2023-MDA/GDS, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 258-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 258-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 448-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe Legal N° 459-2023-MDA-GAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia". Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

Que, la administrada Edith María Quiroz Aranguez, en su condición de Presidente de la Junta Directiva Vecinal Prolongación Cuzco de la Ampliación del Sector 5 – San Luis, del Distrito de Amarilis – Huánuco, mediante solicitud con Registro N° 17591 de fecha 17 de octubre del



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 423-2023-MDA/GDS/SGPSPV de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDA, de fecha 07 de febrero del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Prolongación Cuzco de la Ampliación del Sector 5 – San Luis, del distrito de Amarilis – Huánuco, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la resolución de alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 720-2023-MDA/GDS, de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva Vecinal Prolongación Cuzco de la Ampliación del Sector 5 – San Luis, del Distrito de Amarilis – Huánuco, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 423-2023-MDA/GDS/SGPSPV de fecha 17 de octubre del 2023.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe N° 258-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, advierte que su área emitió el informe Legal N° 387-2023-MDA-GAJ, de fecha 25 de setiembre del 2023, a consecuencia del Informe N° 620-2023-MDA/GDS; sin embargo, dichos actuados no se encuentran en el presente expediente administrativo, siendo estos necesarios para emitir pronunciamiento, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que se remitan los mismos.

Que, con Informe N° 448-2023-MDA/GDS/SGPSSPV, de fecha 31 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, adjunta el Informe N° 620-2023-MDA/CM solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de seguir con el trámite correspondiente.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 459-2023-MDA-GAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Vecinal Prolongación Cuzco de la Ampliación del Sector 5 – San Luis, del Distrito de Amarilis – Huánuco, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL PROLONGACIÓN CUZCO DE LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR 5 – SAN LUIS, DEL DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
EDITH MARÍA QUIROZ ARANGUEZ	PRESIDENTE	80097604
LUCINDA GEORGINA PRÍNCIPE ROJAS	VICEPRESIDENTE	22867842
AURELIA DAZA PILLCO	SECRETARIO	48493933
TREISY TATIANA CUSTODIO PEÑA	TESORERO	47667353
MARCELINA RAMIREZ PAUCAR	VOCAL I	22425331

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal Prolongación Cuzco de la Ampliación del Sector 5 – San Luis, del distrito de Amarilis – Huánuco, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 15 de octubre del 2023, conforme el Acta de Reunión Extraordinaria adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

